

ciudad, con DNI. n° 16.557.647 y su esposa a los solos efectos del art. 144 Rto. Hipotecario sobre reclamación de daños ocurridos en accidente de tráfico y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. José Ignacio Extremiana Aldana contra D. José Ramón Quiroga Ibañez, condeno a este último a abonar al actor la suma de 131.266 ptas., así como los intereses legales procedentes, condenándole de igual forma al pago de las costas.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. José Ramón Quiroga Ibañez, en situación de rebeldía procesal, expido el presente en Logroño, a trece de Septiembre de 1990.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.1260

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas n° 297-89-N seguidos en este Juzgado sobre amenazas, agresión y malos tratos, se cita a José Luis Abalos Medrano, cuya última residencia era en Entrena (La Rioja) y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día treinta de Octubre y hora de las 10,10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 12 de Septiembre de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 5 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.1248

Dª María del Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 5 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de Cognición n° 172-88, promovidos a instancia de la Entidad Mercantil, "Finamersa Entidad de Financiación S.A.", representada por el Procurador Sr. Toledo Sobrón contra Dª María Pilar Velasco Mayor, en ignorado paradero, sobre reclamación de 199.837 pesetas de principal, más 60.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado el embargo, de la parte proporcional que corresponda, del sueldo que percibe la demanda de la Cia. Telefónica Nacional de España, hasta cubrir el principal, intereses y costas reclamado.

Y para que sirva de notificación a la referida demandada y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a seis de Septiembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez. El Secretario.

Cédula de Citación

IV.1249

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas n° 21-90 sobre amenazas, insultos y coacciones se cita a Félix López González cuya última residencia era Samalarr n° 1, 3º y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 5 de Noviembre y hora de las 11,15 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 18 de Septiembre de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE CALAHORRA*Edicto de subasta*

IV.1261

El Sr. Juez de Primera Instancia n° 1 de Calahorra (La Rioja),

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo n° 273/89, a instancias de Banco Zaragozano S.A. contra D. Eugenio Gómez Martínez, y Dª Ana Pilar Mtz-Losa Pérez, D. Lorenzo Gómez Rodríguez, y Dª Milagros Mtz. Calvo habiéndose acordado que el día 14 de Noviembre de 1990, a las 10 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los arts. 1.499 y 10500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 12 de Diciembre de 1990 a las 10 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 9 de Enero de 1991, a las 10 horas, en el citado local.

Bienes objeto de subasta:

— Rústica en Cienta de 12,25 a. Tomo 346, lº 78 fº 97, finca 11.153

de Arnedo. Valorada en 1.100.000 ptas.

— Rústica en Orenzana, de 9,78 a. Tomo 370, lº 91, fº 240, finca 13.456 de Arnedo. Valorada en 700.000 ptas.

— Rústica en Transguerra, de 1,38 a. Tomo 420, lº 122, fº 61, pag. 17.610 de Arnedo. Valorada en 50.000 ptas.

— Vivienda en Orenzana, de 60,85 m2, lº 396, lº 108, fº 56, finca 16.014 de Arnedo. Valorada en 2.500.000 ptas.

Dado en Calahorra, a 25 de Septiembre de 1990.— La Secretaria Judicial.

Sentencia

IV.1250

D. Félix Angel González Losantos, Juez de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia número uno de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en Juicio de Menor Cuantía 91/90 de este Juzgado ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia n° 286/90.— En Calahorra a once de Septiembre de mil novecientos noventa.— Vistos por D. Félix Angel González Losantos, Juez de Provisión Temporal del Juzgado de 1ª Instancia n° 1 de Calahorra y su Partido, los autos de Juicio de Menor Cuantía n° 91/90 seguidos a instancia de D. Emiliano Muñoz Fraile, vecino de Grávalos, D. Antonio Blazquez Jimena, vecino de Grávalos; D. Félix Fraile Pérez, vecino de Grávalos; D. Vicente Fraile Blazquez, vecino de Grávalos; D. Pio Arnedo Escudero, vecino de Urretxu (Guipúzcoa); D. Tomás Royo Jimenez, vecino de Grávalos; D. José Royo Jimenez, vecino de Zaragoza; Dª Felisa Royo Jimenez, vecina de Grávalos; Dª Josefina Royo Jimenez, vecina de Calahorra, representados por el Procurador D. José Luis Varea Arnedo y defendidos por el Letrado D. Luis Javier Rodríguez Moroy, contra D. Benito Escudero Abad, representado por el Procurador D. José Miranda Domínguez y defendido por el Letrado D. Alfonso López Villaluenga; y contra Dª Antonia Escudero Moreno, Dª María Muñoz Pérez y D. Gregorio Pérez Córdón y por el fallecimiento de éste último, contra sus herederos desconocidos, declarados en situación procesal de rebeldía, sobre acción de deslinde de finca, y antecedentes de hecho:...Fundamentos de derecho:... Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por D. Emiliano Muñoz Fraile y otros, representados por el Procurador D. José Luis Varea Arnedo, ejercitando acción de deslinde, contra D. Benito Escudero Abad, representado por el Procurador D. José Miranda Domínguez y Dª Antonia Escudero Moreno, Dª María Muñoz Pérez y los herederos desconocidos y herencia yacente de D. Gregorio Pérez Córdón, declarados en situación procesal de rebeldía, debo absorber y absuelvo a los demandados de la totalidad de los pedimentos de la demanda. Todo ello con expresa imposición de costas a los actores.— Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Fdº: Félix Angel González".

Tal Sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Logroño.

Por providencia de esta fecha se ha acordado publicar el presente en el B.O. de La Rioja y Tablón de Anuncios, para que sirva de notificación a los demandados declarados en situación procesal de rebeldía.

Dado en Calahorra a trece de Septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Sentencia

IV.1251

D. Félix Angel González Losantos, Juez de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia número uno de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio Verbal Civil n° 295/90, ha sido admitida a trámite la demanda interpuesta por "Bodegas Nunilo, S.A." representada por el Procurador Sr. Echevarrieta, frente a "Hispania, Compañía General de Seguros y Reaseguros, S.A.", domiciliada en Logroño, Gran Vía n° 6 y frente a los "Herederos desconocidos y herencia yacente de D. Domingo Frias de la Concepción" que tuvo su domicilio en Calahorra, c/ Espronceda n° 40, y se ha señalado para la celebración del Juicio Verbal el día 18 de Octubre a las 11 horas.

Por el presente se cita a los expresados herederos desconocidos y herencia yacente, para que puedan asistir a la celebración del Juicio, dicho día y hora, en cuyo momento deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten hacer valer su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en situación procesal de rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Calahorra a dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE CALAHORRA*Edicto*

IV.1252

D. Alfonso Tello Abadía, Juez de 1ª Instancia número dos de Calahorra. Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Verbal